

Estimadas Familias:

Desde el Servicio de Atención a Familias se informa sobre la Ayuda para **Suministros Mínimos Vitales.**

¿Qué es esta Ayuda?

El Ayuntamiento de Badajoz, comprometido con la atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier circunstancia determinante de exclusión social, con especial atención a la lucha contra la pobreza, vuelve a poner en marcha las ayudas a los suministros energéticos básicos relativos a la vivienda habitual, garantizando la cobertura de dichos suministros en aquellos casos en que por falta o insuficiencia de recursos económicos no se pueda hacer frente a su coste.

Dichas ayudas vienen recogidas en la DECRETO 202/2016, de 14 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, que tiene por objeto regular las ayudas necesarias para garantizar a las familias más vulnerables los suministros de "Mínimos vitales", es decir los suministros de luz, agua y gas.

REQUISITOS:

- Ser **mayor de edad**.
- Estar **empadronados** y residir legal y efectivamente en Extremadura con una antigüedad de al menos **6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud**.
- **Ingresos**. Se cogerán los ingresos netos de toda la unidad de convivencia de los últimos tres meses y se dividirán por tres, la cantidad resultante no puede ser superior a:

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE DE INGRESOS (100% IPREM)	LÍMITE DE INGRESOS SI ALGÚN MIEMBRO TIENE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65% y/o DEPENDENCIA EN CUALQUIER GRADO	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE DE INGRESOS (100% IPREM)	LÍMITE DE INGRESOS SI ALGÚN MIEMBRO TIENE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65 % y/o DEPENDENCIA EN CUALQUIER GRADO
1	626,63	689,29	7	927,41	1065,27
2	676,76	751,96	8	977,54	1127,93
3	726,89	814,62	9	1027,67	1190,60
4	777,02	877,28	10	1077,80	1253,26
5	827,15	939,95	11	1127,93	1315,92
6	877,28	1002,61	12	1178,06	1378,59

Si se está de **alquiler** o se tiene **hipoteca**, los ingresos **se reducirán un 25%** (las sumas de los ingresos se dividen entre 4 y se multiplican por tres)

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Facturas **no pagadas** de:
 - Gastos de energía eléctrica y gas natural.
 - Gastos de agua potable.
 - Gastos de alta y reconexión por corte de suministros por impago (luz, gas y agua potable)
- Facturas **pagadas** de gas butano.

CUANTÍAS MÁXIMAS POR TODOS LOS CONCEPTOS, POR ANUALIDAD Y POR UNIDAD FAMILIAR.

UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	700 €
Entre 3 y 4 miembros	800 €
5 o más miembros	900 €

UNIDAD DE CONVIVENCIA:

- Todos los que convivan en un mismo domicilio. Aunque no sean familia.
- Los beneficiarios de bono social como vulnerables severos a efectos de energía eléctrica se guiarán por la normativa nacional de bono social

NO PUEDEN SOLICITARLA:

- Las personas que residan en centros.
- Los que convivan temporalmente en el domicilio por razones de estudio.
- Quienes estén conectados fraudulentamente a la red

COMPATIBILIDAD

Compatible con cualquier ayuda pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe total subvencionado no supere el gasto facturado.

¿CUÁNDO Y COMO SE PUEDE SOLICITAR?

MEDIANTE PETICIÓN DE CITA PREVIA LLAMANDO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BABAJOZ

AL 924210099 y 900210101

PLAZO: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SOLICITUD: Se puede encontrar en la página web del ayuntamiento.

PINCHAR EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.aytobadajoz.es/es/imss/especiales/especial/43057/ayuda-suministros-mnimos-vitales-2020/>

Si necesitas apoyo o más información, ponte en contacto con la profesional de Atención a Familia de Aexpainba (SAF).

924241414, EMAIL: ebarco@inteligencialimite.org

Un saludo,
El equipo del SAF.